



ASUNTO: SOLICITUD

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.-**

M. en D. ANGEL DAEN MORALES GARCIA, vicepresidente de Biofutura A.C. y vocal jurídico de la Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar, por mi propio derecho, señalando como domicilio para cualquier notificación el inmueble ubicado en calle artículo 6º, número 104 del fraccionamiento Constitución, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, con correo electrónico: biofutura_internacional@live.com.mx, autorizando para tal efecto a la M. en C. **YAMEL RUBIO ROCHA**, investigadora profesora de la Facultad de Biología de la Universidad Autónoma de Sinaloa y miembro de la Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar, ante usted, con el debido respeto comparezco a exponer:

En ejercicio de mi derecho de petición consagrado en el apartado dogmático constitucional federal, vengo a solicitar que esta autoridad emita un atento **EXHORTO** al titular del ejecutivo del Estado de Sinaloa para que realice acciones de protección biocultural del jaguar, lo que incluye: que esta especie sea declarada emblema estatal de la conservación de la naturaleza; considerar al jaguar patrimonio biológico y cultural del Estado; las expresiones culturales asociadas al jaguar que sean Patrimonio Cultural e Histórico del Estado; creación del programa estatal para la conservación del jaguar y de áreas naturales protegidas del orden estatal para proteger a esta emblemática especie en colaboración con la sociedad civil; se declare el 29 de noviembre "Día Estatal para la Conservación del Jaguar"; que las autoridades gubernamentales culturales del Estado realicen acciones de identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, salvaguardia y revitalización sociocultural de las expresiones culturales asociadas al jaguar que sean compatibles con la conservación, sus derechos y dignidad para su declaración individualizada como patrimonio cultural del Estado de Sinaloa así como delimitar los sitios de interés histórico, zonas de interés simbólico, valores y bienes culturales intangibles asociados al jaguar; y que las instituciones gubernamentales educativas fomente la cultura del jaguar, así como su dignidad y derechos que establece la ley estatal e incorporar en los

Oficina central

Calle Artículo 6.º número 104,
fraccionamiento Constitución,
C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 771 107 13 93 biofutura@live.com





distintos planes y programas e importancia del jaguar como patrimonio de los sinaloenses.

HECHOS

ÚNICO.- En el mes de septiembre de 2023 se ingresó un documento con todas las formalidades de derecho en Oficialía de Partes del Titular del Ejecutivo del Estado de Sinaloa y a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable de Sinaloa, firmado por el M. S. S. Jonatan Job Morales Garcia, presidente de Biofutura A.C. y el Dr. Gerardo Ceballos González, presidente de la Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar donde se solicitaba la acción gubernamental del ejecutivo para incidir positivamente en la conservación del jaguar, por lo que es vital para garantizar un estado de derecho ambiental con instituciones sólidas y en fortalecimiento de los DESCA que se implementen las acciones para conservar desde dimensiones bioculturales al jaguar en el Estado de Sinaloa.

Dentro de los elementos que se incluían en el documento inicial de la petición solicitada al Ejecutivo Estatal sobresalen los siguientes:

(...)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Estado de Sinaloa presenta una riqueza biológica y cultural de gran importancia: es considerado un estado megadiverso y pluricultural, se ubica bajo la influencia de la región Neártica y Neotropical, presenta un relieve topográfico muy variado al ser atravesado por la Sierra Madre Occidental, lo que genera una gran diversidad de ecosistemas y por lo tanto alta biodiversidad, en esta riqueza biológica sobresale la presencia de los 6 felinos de México donde se incluye al felino más grande de América; el jaguar (*Panthera onca*)¹, en estas zonas con alta biodiversidad, el jaguar confluye con pueblos y comunidades originarias lo que conforma un gran mosaico sociocultural, estas sociedades desde tiempos antiquísimos generaron un nexo cultural intrínseco, único y milenario vital para la reproducción cultural, llegando a existir representaciones, cosmogonías y prácticas culturales asociadas a este felino desde tiempos prehispánicos; no obstante a los procesos históricos que han afectado a la cosmovisión y cosmogonía de los pueblos originarios, resulta fascinante que en

¹ Ceballos, G., *et al.*, El jaguar en México. Telmex-Conanp-UNAM-Instituto de Ecología-Servicios Ecológicos y Científicos. 2011.





nuestra época pervive el jaguar en la memoria colectiva de algunas sociedades, convirtiéndose en prácticas culturales que forman parte de la identidad cultural del estado de Sinaloa.

La importancia del jaguar ha marcado el desarrollo de prácticas específicas sustentadas en las tradiciones locales y extendidas de sociedades. La fascinación por esta especie hizo que los pueblos prehispánicos lo consideraran un elemento importante de la cosmovisión de los pueblos como icono y símbolo cultural en especial de las sociedades asentadas actualmente en el territorio del Estado de Sinaloa. El jaguar es un animal mítico y místico con un fuerte simbolismo que aparece representado en las diversas regiones indígenas principalmente Yorome-Mayo, Tepehuanes del sur y Tarahumara de Sinaloa. Si bien el Estado de Sinaloa tiene una gran riqueza lingüística indígena con más de treinta idiomas, esta riqueza se encuentra en grave riesgo de extinción al igual que el jaguar, el lenguaje de los pueblos indígenas se pierde a niveles alarmantes y con ello, una visión del mundo que no podremos conocer nunca ni su relación con especies emblemáticas como el jaguar.

La presencia de este felino en diversas manifestaciones culturales en Sinaloa nos resulta evidente desde la primera representación artística prehispánica en la ocupación temprana de “Las Labradas”; localizada en el municipio de San Ignacio, Sinaloa, en la costa del Océano Pacífico, en esta zona existe un petroglifo denominado “el felino solar” que corresponde a la primer manifestación simbólica del jaguar en el actual estado de Sinaloa, estos petrograbados corresponden a la cultura chicayota que tuvo dos ocupaciones durante la época prehispánica; la primera precerámica, posiblemente del periodo Arcaico medio (8000-7600 a. C.) y la segunda, un asentamiento tardío, correspondiente al Posclásico temprano correspondiente al periodo Aztatlán (750-1250 d. C.)². El felino solar de “Las Labradas” marca un hito en la relación humano-jaguar ya que implica la incorporación de este felino en las sociedades prehispánicas y en su expansión dentro de la gran diversidad de sociedades indígenas del actual territorio de Sinaloa, manifestándose en elementos de su cotidianidad e incluso en hierofanías que formaron un culto al felino más grande de América, lo que dio pauta a la creación de innumerables expresiones iconográficas en torno a su presencia.

Actualmente algunos pueblos indígenas mantienen una relación de intercambio y comunicación simbólica con el jaguar expresada en prácticas culturales, asimismo existen diversos grupos artísticos que realizan danzas asociadas a la conservación y la interacción positiva del jaguar con el humano, un ejemplo es la “danza bramadores”, estas prácticas con elementos simbólicos asociados al jaguar reflejan el papel central de este felino en las sociedades populares de Sinaloa donde existe una gran cantidad

² Santos, V. y de la Torre, J. Las Labradas. Cinco años del proyecto arqueológico. Instituto Nacional de Antropología e Historia. Centro INAH Sinaloa. 2015.





de expresiones directas e indirectas. En este gran mosaico cultural existen variantes significativas entre cada práctica cultural, sin embargo, estas diferenciaciones y modificaciones son producto del dinamismo cultural, inherente a todo proceso cultural. Estas prácticas, ya sean antiquísimas o como resultado de un proceso sociocultural en la actualidad representan la presencia del felino en la cotidianidad en una unidad simbólica.

La importancia de la relación sociocultural humano-jaguar en las sociedades prehispánicas y en las comunidades indígenas actuales, la podemos inferir desde una dimensión semiótica deductiva, la cual se manifestó en la red intersubjetiva de las colectividades interactuantes semánticas y lingüísticas, cuyos actos mentales se refirieron a la totalidad unitaria que concibieron los miembros de una entidad social. Estas sociedades posibilitaron la transición de una estructura a otra en el devenir-signo del símbolo asociado al jaguar, si bien existe una escasa información de la relación biocultural del jaguar con las poblaciones originarias de Sinaloa, este vínculo existe, a manera de ejemplo la población indígena yoreme nombra al jaguar como Yoo'Ko e incluso existen individuos en comunidades que amplían la alteridad con el jaguar, pudiendo hablar con ellos y generando una hermandad con ellos, esta relación humano-jaguar tiene un eje importante en el chamanismo de los mayos del norte de Sinaloa, principalmente con el jitéberi, quien es la persona que reza, el sabio que conoce los cantos, las artes curativas y en sí es el depositario del saber tradicional, es la persona versada en la filosofía en que se asienta la cosmovisión y ritualidad mayo quien tiene un vínculo importante con la noción de juyya ania; el monte, el mundo de la naturaleza; el fundamento de la existencia donde ocupa un lugar importante el jaguar.

Las evidencias arqueológicas, históricas, antropológicas y etnográficas demuestran la relación que tenía el jaguar como pieza clave del mundo prehispánico y actual en algunos pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sinaloa, llegando a reconocer una igualdad espiritual entre ellos y el felino; es decir, un vínculo humano-jaguar. El simbolismo del jaguar como señor de los animales forma parte de la memoria colectiva y base cultural de los sinaloenses, debido a que las culturas populares del Estado han tenido una construcción social de prácticas y actividades que envuelven un misticismo y simbolismo asociado a este felino. Las culturas prehispánicas tienen parentescos culturales asociados al jaguar, ya que presentan similitudes y paralelismos que parten de una misma tradición cultural, debido a que tienen antecedentes históricos comunes; se desarrollaron en un contexto histórico similar e involucraron a este felino en prácticas económicas, políticas, religiosas y culturales. Es fascinante la historia compartida de los pueblos prehispánicos de Sinaloa, que desde épocas muy tempranas desarrollaron una base cultural común enraizada en prácticas asociadas al jaguar, sobre la cual se desplegó una pluralidad cultural en torno a esta especie que conforma una identidad cultural en el Estado de Sinaloa.

Oficina central

Calle Artículo 6.º número 104,
fraccionamiento Constitución,
C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 771 107 13 93 biofutura@live.com



ANCI
ALIANZA NACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL JAGUAR





Las expresiones culturales asociadas al jaguar en el Estado de Sinaloa como patrimonio cultural inmaterial tienen elementos tradicionales, contemporáneos y vivientes en un mismo tiempo, contribuyen a la cohesión social fomentando un sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a los individuos a sentirse miembros de una o varias comunidades y de la sociedad en general, así mismo, es representativo y esta relación florece en las comunidades del territorio estatal, es tal la fascinación por este felino que en el 2012 se creó en el municipio de San Ignacio el primer museo asociado directamente a esta especie en México, el “Museo del Jaguar”. Las prácticas culturales asociadas a este felino se expresan en una gama amplia de manifestaciones populares, ya sean tangibles e intangibles dentro del corpus tradicional, por lo que merece una protección especial, asimismo de manera directa el jaguar por sí mismo representa en términos biológicos una riqueza que conforma el patrimonio natural del Estado de Sinaloa, por lo que es imperante dar una protección desde rubros naturales y culturales al jaguar en la entidad.

En el Estado de Sinaloa, las prácticas asociadas al jaguar tienen una similitud profunda intercultural, radicada en un complejo articulado de elementos culturales sumamente resistentes al cambio, que actúan como estructurantes del acervo tradicional. Pese a la riqueza cultural y biológica de este felino, actualmente las condiciones sociales y ambientales han reducido su espacio simbólico, material y ecológico. El misterio y la magia del jaguar, así como su recurrencia en los ciclos vitales de reproducción cultural, seguirán vigentes mientras este gran animal siga existiendo; las poblaciones de jaguar están en condiciones adversas, por lo que es necesario realizar acciones para su conservación desde un enfoque integral biocultural de este majestuoso felino en la entidad, y exaltar su importancia histórica y social en el desarrollo de un sinnúmero de actividades dentro de las diversas culturas que otorgan al Estado de Sinaloa su carácter de pluricultural.

SEGUNDO.- Por su naturaleza, la relación biocultural del jaguar con las sociedades del Estado de Sinaloa conforma una vertiente de los derechos culturales, estos derechos son predominantemente colectivos y difusos, y forman parte de los derechos humanos de tercera generación (DESCA), asimismo son inherentes a la dignidad de las personas. La especificidad de estos derechos se asocia con su objeto común: la construcción cultural, la libre expresión de las identidades culturales y el acceso a los recursos culturales que las hagan viables. Los derechos culturales tienen un vínculo intrínseco con la identidad colectiva, con la relación individual asociada al proceso de identificación, libertades culturales, recursos culturales, universalidad y relatividad cultural.

Los derechos culturales tienen como antecedentes, disposiciones normativas internacionales que sedimentaron el reconocimiento en el derecho interno mexicano; el germen de los derechos culturales y su vínculo con los derechos humanos tiene como principal sustento el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos

Oficina central

Calle Artículo 6.º número 104,
fraccionamiento Constitución,
C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 771 107 13 93 biofutura@live.com



ANCI
ALIANZA NACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL JAGUAR





Humanos; los artículos 1o. y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; los artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los artículos 3o., 8o., 11 apartado 1, artículo 13 y 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. En un ámbito regional continental, la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece un vínculo con los derechos culturales, principalmente en sus artículos 2o., 17, 19, 30, 47, 48, 50 y 52; la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone en los artículos 16 y 26, derechos culturales, y, posteriormente, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, constituye en su artículo 14 el derecho a los beneficios de la cultura.

El positivismo mexicano asociado a los derechos culturales se dio en un primer momento en las disposiciones administrativas, y después se estableció como un derecho humano desde una perspectiva constitucionalista. La base constitucional de los derechos culturales como derechos humanos se enmarca de manera directa en el artículo 4o., párrafo duodécimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que fue adicionado el 30 de abril de 2009 mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación que establecía el apartado dogmático constitucional el derecho cultural, y se enfoca en el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Asimismo, se establecen derechos culturales en los artículos 2o., 3o. y 6o., apartado b, fracción III, del mismo instrumento jurídico. Una de las adecuaciones al sistema normativo en materia de derechos culturales más reciente es la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicada en el DOF el 19 de junio de 2017; en 42 artículos se establece la coordinación de los tres niveles de gobierno para promover y proteger el ejercicio de los derechos culturales y coordinar el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. En específico, el apartado orgánico dispone la coordinación para que los tres órdenes de gobierno desarrollen acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, además de favorecer la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.

Estos primeros pasos en materia de protección en la legislación local del patrimonio inmaterial son el resultado de los compromisos adquiridos por la adhesión a diversos instrumentos del derecho internacional, principalmente por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en septiembre de 2003, y está destinada a complementar la Convención del Patrimonio Mundial aprobada en 1972, y cuya finalidad fue proteger el patrimonio material de la humanidad.

Oficina central

Calle Artículo 6.º número 104,
fraccionamiento Constitución,
C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 771 107 13 93 biofutura@live.com



ANCI
ALIANZA NACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL JAGUAR





Los derechos culturales tienen una intrínseca relación con los elementos del patrimonio cultural material e inmaterial, debido a que el patrimonio cultural es un resultado de los procesos sociales, sin los cuales no se pueden garantizar adecuadamente los derechos culturales, y que al entenderse como un derecho humano es un mandato constitucional vinculante su protección para las autoridades y particulares. El artículo 1o. de la CPEUM establece en su párrafo tercero, que corresponde a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado tiene el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de estos derechos humanos.

El sistema normativo mexicano actualmente cuenta con disposiciones legales para dar una protección a los elementos simbólicos relacionados con el jaguar, debido a su importancia social, y el vínculo de los derechos culturales y ambientales asociados a esta especie, prerrogativas que imponen una obligación al Estado de garantizar su protección y a establecer mecanismos estructurados en políticas públicas para gozar plenamente estos derechos sociales a través de la progresividad. El ejercicio de estos derechos de tercera generación, relacionados con el simbolismo del jaguar, debe partir desde el actuar constante de la sociedad civil; si bien como derecho cultural el Estado tiene la obligación de velar por la garantía de este derecho en su máxima expresión, es necesario estructurar sinergias entre la sociedad civil y los entes gubernamentales, para que las personas tengan igualdad de circunstancias de ejercer libremente estos derechos, que se asocian con elementos materiales e inmateriales³.

Asimismo, el enfoque biocultural para la conservación y el desarrollo sustentable es estratégico para estados megadiversos y pluriculturales como el Estado de Sinaloa; es necesario conservar esta especie con medidas enfocadas en el rescate de los elementos ambientales y culturales asociados a este felino y realizar acciones de salvaguardia de las expresiones culturales asociadas a esta especie que sean compatibles con su conservación, sus derechos y a garantizar su vida digna conforme al marco legal. Pese a la riqueza cultural y biológica de este felino, actualmente las condiciones sociales han reducido su espacio simbólico y material. El jaguar, considerado antiguamente como el señor de los animales, ahora es una especie que representa generalmente una amenaza en las zonas rurales debido al desconocimiento de la importancia socioambiental y al valor y dignidad de este felino como ser susceptible de derechos dentro del Estado de Sinaloa.

Desde dimensiones políticas internacionales, una medida estratégica para la conservación y valorización cultural del jaguar se manifiesta en el Congreso Mundial

³ Morales Garcia, D., & Morales Garcia, J. (2019). Patrimonio cultural y biodiversidad; el caso del jaguar mexicano. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. UNAM. 1(153), 973-999.





de la IUCN en Marsella, Francia, en este evento la organización civil Biofutura y diversos aliados estratégicos realizaron la moción 106 - Prioridad continental de conservación del jaguar (*Panthera onca*), la cual se votó por los Miembros obteniendo una mayoría a favor, esta moción establece en su punto 2 una solicitud a los Miembros a valorizar y enriquecer las prácticas culturales asociadas al jaguar compatibles con la conservación de la especie, para que sean consideradas patrimonio cultural inmaterial de los Estados Miembros y posteriormente de la humanidad. Asimismo, en Sharm el-Sheij, Egipto, durante la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD COP14) en 2018 se declaró el 29 de noviembre el día internacional del Jaguar. Conforme a estas directrices para conformar estrategias por la conservación del jaguar y el fortalecimiento de los DESCA es necesario implementar acciones para declarar el 29 de noviembre de manera anual como el “Día Estatal para la Conservación del Jaguar”, y que se realicen acciones desde lo local tomando en cuenta la riqueza biocultural del jaguar en Sinaloa.

A manera de conclusión, la evidencia científica sostiene que el jaguar (*Panthera onca*) es un animal esencial para los ecosistemas ya que son una especie focal en la categoría de especie sombrilla, especie indicadora, especie emblemática y especie clave. Los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sinaloa han establecido una relación biocultural antiquísima con una gran importancia social, histórica y cultural, estructurándose en prácticas que se han convertido en una parte fundamental de la cosmovisión y cosmogonía de pueblos y comunidades indígenas, incluso diversas prácticas se llegan a realizar en la actualidad. Pese a la importancia en sí mismo del jaguar como un animal con dignidad y derechos, así como su alto valor ecológico y sociocultural, este felino se encuentra en peligro de extinción pese a tener una veda indefinida de aprovechamiento desde el 27 de abril de 1987 en todo el territorio mexicano, por lo que la protección y conservación efectiva del jaguar necesita realizarse desde un enfoque integral. Es nuestro deber como sinaloenses proteger al jaguar.

En el texto de la **propuesta** emitida al Ejecutivo del Estado de Sinaloa, se propuso el siguiente decreto:

DECRETO

PRIMERO. – El jaguar (*Panthera onca*) es el emblema estatal de la conservación de la naturaleza en el Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. – El jaguar es patrimonio biológico y cultural del Estado de Sinaloa. Las expresiones culturales asociadas al jaguar son Patrimonio Cultural e Histórico del Estado de Sinaloa. El Instituto Sinaloense de Cultura estará encargado de la

Oficina central

Calle Artículo 6.º número 104,
fraccionamiento Constitución,
C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 771 107 13 93 biofutura@live.com





salvaguarda de las prácticas y expresiones culturales asociadas al jaguar que propicien la conservación, dignidad y los derechos de los individuos de esta especie.

TERCERO. - La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable establecerá un programa estatal para la conservación del jaguar, asimismo establecerá las áreas naturales protegidas del orden estatal para proteger a esta emblemática especie en colaboración con la sociedad civil.

CUARTO. - Se declara el 29 de noviembre “Día Estatal para la Conservación del Jaguar”.

QUINTO. – Se instruye al Instituto Sinaloense de Cultura para que sea la institución responsable de la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, salvaguarda y revitalización sociocultural de las expresiones culturales asociadas al jaguar que sean compatibles con la conservación, sus derechos y dignidad para su declaración individualizada como patrimonio cultural del Estado de Sinaloa así como delimitar los sitios de interés histórico, zonas de interés simbólico, valores y bienes culturales intangibles asociados al jaguar.

SEXTO. – Se instruye a la Secretaría de Educación Pública y Cultura para que fomente la cultura del jaguar, así como su dignidad y derechos que establece la ley estatal e incorporar en los distintos planes y programas e importancia del jaguar como patrimonio de los sinaloenses.

SÉPTIMO. – Queda prohibido cualquier acto que implique la afectación de los derechos de los jaguares. La protección, conservación y tutela de los derechos que son titulares estos animales son una obligación de todos los sinaloenses.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.
(...)

Oficina central

Calle Artículo 6.º número 104,
fraccionamiento Constitución,
C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 771 107 13 93 biofutura@live.com



ANCI
ALIANZA NACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL JAGUAR





Por lo anterior debidamente fundado y motivado, a esta H. JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA de la LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, atentamente solicito:

ÚNICO. – Girar los exhortos correspondientes a fin de solicitar al ejecutivo del Estado de Sinaloa tenga a bien en dar una protección efectiva del jaguar.

21 de febrero del 2024

Atentamente

M. en D. Angel Daen Morales Garcia
Vicepresidente de Biofutura A.C.
Vocal Jurídico de la ANCJ.

M. en C. YAMELRUBIO ROCHA
Investigadora profesora de la Facultad
de Biología de la Universidad
Autónoma de Sinaloa y miembro de la
ANCJ

Oficina central

Calle Artículo 6.º número 104,
fraccionamiento Constitución,
C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 771 107 13 93 biofutura@live.com



ANCJ
ALIANZA NACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL JAGUAR

